



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

FE DE ERRATA A LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 36, SERIE 2012-13

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, por el presente medio

CERTIFICO: Que en el acuerdo de la mencionada Certificación debió constar que:

Esta determinación deroga la Certificación número 11 (2012-13).

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Fe de Errata en Cayey, Puerto Rico, el día treinta de abril de dos mil catorce.

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2012-13

Certificación número 36

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 28 de mayo de 2013, tuvo ante su consideración el borrador de la *Política Institucional para la evaluación de los permisos especiales procedentes de las diferentes unidades del sistema de la Universidad de Puerto Rico (UPR) y de otras instituciones universitarias acreditadas*, que fuera presentado por la Comisión de Asuntos Académicos.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó la *Política Institucional para la evaluación de los permisos especiales procedentes de las diferentes unidades del sistema de la Universidad de Puerto Rico (UPR) y de otras instituciones universitarias acreditadas*, según presentada por la Comisión de Asuntos Académicos.

Copia de esta certificación se enviará a los registradores y a los senados académicos del Sistema.

El documento aprobado se hará formar parte de la presente certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintinueve de mayo de dos mil trece.



Sylvia Tubéns Castillo

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PERMISOS ESPECIALES PROCEDENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO (UPR) Y DE OTRAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS ACREDITADAS

PREÁMBULO Y JUSTIFICACIÓN

Durante el pasado año 2012 el Dr. José A. Molina, Decano de Asuntos Académicos en ese momento, trajo a la Comisión de Asuntos Académicos una petición para que se atendiera la falta de políticas escritas sobre los permisos especiales que recibimos de instituciones privadas.

La *Política Institucional sobre autorización a estudiantes para tomar cursos en otras unidades o instituciones universitarias (permisos especiales)*, que entró en vigor a partir del año académico 1996-97 y que fue establecida por la Dra. Blanca Silvestrini, Vicepresidenta para Asuntos Académicos para ese año, aplica solo a las unidades de la UPR que originan un permiso.

Se eleva la preocupación al Senado Académico, en su reunión ordinaria del 25 de octubre de 2012 y a través de la Certificación número 11 (2012-13) establece lo siguiente:

“El Senado Académico determinó que no se acepten permisos especiales de estudiantes que no estén activos en su unidad de procedencia y para los que estén activos en instituciones privadas, se utilice la Política Institucional sobre autorización a estudiantes para tomar cursos en otras unidades o instituciones universitarias (permisos especiales), que entró en vigor a partir del año académico 1996-97 y fue establecida por la Dra. Blanca Silvestrini, Vicepresidenta para Asuntos Académicos en el año 1996”.

El Senado Académico le encomendó a su Comisión de Asuntos Académicos, elaborar una política que aplique tanto a los estudiantes del Sistema de la UPR como a los de instituciones privadas acreditadas.

Finalmente, la Comisión llevó a cabo varias reuniones en las que tuvo de invitados a la Registradora, Sra. Daisy Ramos, y a personal de la Oficina de Admisiones, señores Jesús Martínez y Wilfredo López. De las discusiones y deliberaciones en el seno de la Comisión se elaboró esta política que presentamos ante la consideración del Senado.

DEFINICIONES

Unidad de origen – Es la institución de donde proviene el estudiante autorizado a tomar cursos en la UPR en Cayey.

Permiso especial – Es la autorización de estudios que la unidad de origen concede a un estudiante para tomar cursos en la Universidad de Puerto Rico en Cayey.

Unidad receptora – Es la Universidad de Puerto Rico en Cayey.

ELEGIBILIDAD

Serán elegibles a estudiar bajo un permiso especial en la UPR en Cayey los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que estén activos en su unidad de procedencia al momento de solicitar el permiso especial o que su unidad de procedencia autorice la solicitud enviando un documento oficial.
2. Debe tener un promedio mayor o igual a 2.00 puntos al momento de solicitar el permiso especial y al momento de ser efectivo el permiso especial.
3. Debe haber completado como mínimo un semestre o su equivalente en su unidad de procedencia.
4. Para los solicitantes de instituciones privadas, su unidad completará y certificará el Formulario de Autorización de Permisos Especiales para estudiantes de Instituciones Privadas de la UPR Cayey (Anejo 1) y acompañarán la solicitud con un expediente académico completo.
5. En caso de que el estudiante esté en un proceso de suspensión académica o disciplinaria, su permiso especial será denegado.

La presente certificación deroga la Certificación número 11 (2012-2013) del Senado Académico.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
Oficina de Registro
PO Box 372230
Cayey, Puerto Rico 00737-2230

Instituciones Privadas
Autorización para tomar cursos en otras instituciones

Nombre: _____

Dirección

Postal: _____

Número de Seguro Social: _____ Núm.de Estudiante: _____

Teléfono: _____ Fecha de nacimiento: _____

Lugar de Nacimiento (Pueblo y País) _____

Período que se le autoriza a tomar cursos:

Primer Semestre: _____ Segundo Semestre: _____ Verano _____

Cursos que tomará:

Número del Curso	Título	Créditos

Total de Créditos Autorizados _____

Firma de estudiante: _____ Fecha: _____

Teléfono (787)738-2161, exts. 2057, 2058, 2154 Fax (787)263-5963

Todo estudiante procedente de una institución privada acreditada que solicite autorización para tomar cursos en la Universidad de Puerto Rico en Cayey debe completar este formulario como parte de los requisitos. Cualquier información falsa que incluya en este formulario cancelará automáticamente su admisión y será base suficiente para su suspensión de la institución.

Para ser completada por la Oficina de Registro de su institución

1. ¿Ha sido el estudiante convicto o encontrado culpable de violar alguna ley federal o estatal (excepto las leyes de tránsito)?
() Si () No () No sé

Si contesta afirmativamente explique _____

2. ¿Está el estudiante en suspensión o probatoria académica?
() Si () No () No sé

Si contesta afirmativamente explique _____

3. ¿Tiene el estudiante alguna deuda con la institución?
() Si () No () No sé

Si contesta afirmativamente explique _____

4. Si el estudiante no se ha graduado, ¿es elegible para volver a estudiar en esa institución?
() Si () No () No sé

Si contesta negativamente explique _____

Favor de proveer cualquier información adicional o comentarios que usted crea puedan ser determinantes para la evaluación del estudiante.

Nombre: _____ Título: _____

Colegio o Universidad: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Favor de remitir este documento directamente a:

Universidad de Puerto Rico en Cayey
Oficina de Registro
PO Box 372230
Cayey, Puerto Rico 00737-2230

Sello Oficial
Institución

Teléfono (787)738-2161, exts. 2057, 2058, 2154 Fax (787)263-5963